



INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

Se solicita informe sobre la dotación de la plaza de Oficial Mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el B.O.E. de 26 de octubre de 2001, se publica la Resolución de 15 de octubre de 2001, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. En el anexo II, Libre designación, figura lo siguiente:

“Ciudad Autónoma de Ceuta: Oficialía Mayor, clase 1” (Acuerdo de 30 de agosto de 2001 de la Ciudad Autónoma de Ceuta)”.

El Consejo de Gobierno, en la reunión celebrada el 13 de enero de 2009, adoptó distintos acuerdos sobre medidas retributivas relativas al personal de la Ciudad Autónoma de Ceuta y, asimismo, con ocasión de la reestructuración, nuevo dimensionamiento reducción y reasignación de efectivos, la amortización de determinadas plazas recogidas en el Anexo I, de entre las que se encontraba la Oficialía Mayor.

Dicho acuerdo, en lo que afecta al puesto de colaboración indicado, no fue publicado en el B.O.C.CE., ni trasladado, como es también preceptivo, al órgano competente de la Administración General del Estado -Dirección General de Cooperación Local-, ni fue objeto de publicación en el B.O.E.

La legislación aplicable al asunto planteado se encuentra en las siguientes normas:

- El Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995, de 1 de marzo, que en su artículo 30 establece que la Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones y responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su disposición Adicional Segunda, apartado 3, confiere competencias a las Comunidades Autónomas para la creación, clasificación y supresión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.
- El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, determina que son puestos de colaboración aquellos que las Corporaciones locales pueden crear discrecionalmente para el ejercicio de las funciones de colaboración inmediata a las de secretaría, intervención o tesorería, y a los que corresponde la sustitución de sus titulares en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria, así como para el ejercicio de las respectivas funciones reservadas que, previa autorización de la Alcaldía o Presidencia, les sean encomendadas por dichos funcionarios titulares. Estos puestos serán clasificados a propuesta de la Corporación y estarán reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría que proceda (artículo 2.g).

Los expedientes de clasificación serán resueltos por el órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva. Las resoluciones correspondientes se publicarán en los diarios oficiales. Dichas publicaciones serán remitidas a la Dirección General de la Función Pública y publicadas conjuntamente por ésta en el Boletín Oficial del Estado al menos con carácter trimestral (artículo 9).

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos (art. 105.2).

CONCLUSIONES

A juicio de la funcionaria que suscribe, no existe inconveniente jurídico en la dotación de la plaza de Oficial Mayor, por cuanto en ningún momento la misma ha sido suprimida con arreglo al procedimiento legalmente establecido para ello.

El Consejo de Gobierno es competente para rectificar el error existente en el acuerdo de 13 de enero de 2009, antes citado, como es competente asimismo para determinar la clasificación y forma de provisión del puesto, debiendo comunicarlo a la Dirección General de la Función Pública dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación conjunta en el B.O.E.

Ceuta, a 16 de Octubre de 2013.

LA TÉCNICO DE AIDMON GENERAL


Fdo. Carmen Barrado Antón.



DILIGENCIA.-

Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión celebrada el día 13 de enero de 2009 a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase a la VICECONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS a los efectos que procedan.

Nota.- Sirvase cumplimentar y firmar los datos relativos a la recepción del documento	
Fecha.....:	16 ENE. 2009
Negociado...:	-----
Receptor.....:	-----



Ceuta, 14 de enero de 2009
LA SECRETARIA GENERAL

M^a Dolores Pastilla Gómez

2.1. Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos relativa a acuerdo sobre medidas retributivas del personal de la Ciudad Autónoma de Ceuta.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

“Con efectos 1 de enero de 2009, la plantilla de cada área o servicio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a contemplar en el Presupuesto del mencionado ejercicio, será la que la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad de Ceuta eleve a la Mesa Negociadora. La citada relación de efectivos no contempla altos cargos ni personal eventual o de confianza.

En concordancia con la plantilla referida en el párrafo precedente, se procederá, a través del procedimiento que resulte aplicable, a una reestructuración, nuevo dimensionamiento, reducción y reasignación de efectivos. Estos procedimientos deberán ser detallados como desarrollo del acuerdo que se adopte en el seno de la Mesa Negociadora y finalizados, ineludiblemente, con carácter previo al comienzo del ejercicio presupuestario de 2009.

En relación con la temporalidad y la interinidad, se considera que las prestaciones relativas a la cobertura de necesidades estructurales deben estar cubiertas de manera estable, cumpliendo con la referida condición los puestos de trabajo que se trasladen a la Mesa Negociadora. La contratación temporal habrá de limitarse, salvo necesidades sobrevenidas, a las previsiones que, para las distintas áreas, se recojan en los presupuestos de cada ejercicio.

Al amparo de los fundamentos expuestos en los párrafos que anteceden, y en particular, en el párrafo segundo, la Ciudad Autónoma de Ceuta propone a la Mesa de Negociación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la adopción de las siguientes medidas en materia retributiva:

1.- Teniendo en cuenta que el presente acuerdo supone, en sus consecuencias, una singular y excepcional reducción del potencial de efectivos disponibles, asimismo compatible con el mantenimiento de los objetivos vinculados a la realización de los distintos programas, según éstos se definen en los correspondientes presupuestos; se establece, al amparo de lo previsto en el artículo 22. Ocho de la Ley



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
ACTAS

51/2007, de 26 de diciembre, un fondo de adecuación retributiva con efectos el próximo ejercicio de 2009, cuyo importe máximo será de 1.230.000 € para la indicada anualidad y de 1.470.000 € para la de 2010 y siguientes, sin perjuicio de las actualizaciones y los reajustes que al respecto sean de aplicación. Este fondo de adecuación, en lo que afecta a los ejercicios 2009 y 2010, se hará efectivo según el desglose que, a continuación, se detalla:

- En las nóminas de los meses de enero de los años 2009 y 2010, 900.000 € Y 1.300.000 €, respectivamente, distribuidos de manera proporcional al complemento específico correspondiente al año 2008.
- En las nóminas de los meses de marzo de 2009 y 2010, 330.000 € Y 170.000 €, respectivamente, repartidos de forma lineal entre todo el personal al servicios de esta Institución.
- En la nómina del mes de junio de 2009 se abonará el 3% de la Masa Salarial del personal en servicio activo.

A partir de 2011, el indicado Fondo de Adecuación, se distribuirá en la nómina del mes de enero de cada ejercicio, de manera proporcional al complemento específico del ejercicio anterior.

2.- Los desembolsos, efectuados y previstos, que se indican en el número 1 de este acuerdo sustituyen al Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas, de 25 de septiembre de 2006, sobre incorporación del complemento específico a las pagas extraordinarias.

3.- El resto de reivindicaciones retributivas correspondientes a los ejercicios 2006, 2007, 2008 Y 2009, se entienden subrogadas mediante los pagos de carácter extraordinario que se efectuarán en las nóminas de los meses de enero y marzo de los ejercicios 2009 y 2010.

Caso de que las Leyes de Presupuestos de los próximos ejercicios contemplen asignaciones de similar naturaleza, en cuanto a su finalidad, la correspondiente obligación se entenderá cumplida por parte de la Ciudad a través del fondo de adecuación que se establece en el punto 1 de este acuerdo, y hasta el límite del citado fondo.

4.- En los Presupuestos de 2009, el Gobierno de la Ciudad dotará las consignaciones necesarias para hacer viable el presente acuerdo. En lo que concierne al ejercicio 2010, la comisión paritaria prevista en el punto 5 del presente Acuerdo deberá acordar los términos exactos, tanto de carácter retributivo, como de redimensionamiento de efectivos, al objeto de adaptarlos a las circunstancias legales y presupuestarias que sean de aplicación.

5.- Para el seguimiento de las medidas expuestas se constituirá una comisión paritaria formada por seis miembros, tres designados por la Administración y tres por la representación sindical.

Anexo del acuerdo adoptado el día 15 de Diciembre de 2008, de la mesa negociadora de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por el que se aprueban medidas retributivas del personal de la Ciudad Autónoma de Ceuta, informada por la Secretaría General y fiscalizada por la Intervención, por el que se adoptan los siguientes acuerdos:

- Aprobar la propuesta de acuerdo sobre medidas retributivas del personal de la Ciudad Autónoma de Ceuta que se acompaña, en todo se contenido.

- Aprobar la Plantilla de cada área o servicio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que se adjunta.

- Aprobar con ocasión de la reestructuración, nuevo dimensionamiento, reducción y reasignación de efectivos, la amortización exclusivamente de las 60 plazas vacantes recogidas en el Anexo I que se adjunta al expediente y la suspensión temporal hasta finales del ejercicio presupuestario de 2009, de las convocatorias públicas de las plazas que se acompañan en el Anexo II. Con excepción de cuatro plazas de policía local, cuyo coste asciende a 121.948,80 €; importe que se consignará presupuestariamente



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
ACTAS

en el ejercicio 2009, con cargo a la economías que resulten de las plazas que se liberen cuando se cubran las vacantes ofertadas por el sistema de promoción interna en el citado ejercicio.

- En relación a la oferta pública de empleo del ejercicio 2009, ésta, de acuerdo con las previsiones legales de obligado cumplimiento, estará compuesta por las plazas vacantes de 4 policías, 12 bomberos, 5 cabos de bomberos y 1 sargento de bomberos, además de, con el número máximo que permite la tasa de reposición, en el que está previsto incluir las 4 plazas de trabajadores sociales para su incorporación al programa del Ingreso Mínimo de Inserción Social (IMIS)

Compromiso de interpretación. Las partes firmantes se comprometen a interpretar de buena fe lo establecido en el presente Acuerdo. Y, en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y día arriba indicados.

Por todo ello, al Consejo de Gobierno se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Se lleve a puro efecto la aprobación tanto del referido acuerdo como del anexo de las medidas retributivas del personal de la Ciudad Autónoma de Ceuta. "

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo los anexos a que se hacen referencia en la Propuesta, los que a continuación se transcriben.

ANEXO I Y II

AMORTIZACIÓN DE PLAZAS Y CONGELACIÓN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE EMPLEO

Nº ORD	Nº	CONSEJERIA	PUESTO DE TRABAJO	PROPUESTA	REGURIDICO	FUNCIONARIOS	LABORALES
1	8275	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	ADMINISTRATIVO	AMORTIZACIÓN FUNCIONARIO	28.917,24 €		
2	8276	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	ADMINISTRATIVO	AMORTIZACIÓN FUNCIONARIO	28.917,24 €		
3	8277	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	ADMINISTRATIVO	AMORTIZACIÓN FUNCIONARIO	28.917,24 €		
4	8026	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	AGENTE FORESTAL	AMORTIZACIÓN FUNCIONARIO	29.114,76 €		
5	8008	CONSEJERIA DE FOMENTO	ALBAÑIL	AMORTIZACIÓN FUNCIONARIO	24.147,12 €		
6	8042	CONSEJERIA DE FOMENTO	ALBAÑIL	AMORTIZACIÓN LABORAL			23.932,32 €
7	8108	CONSEJERIA DE FOMENTO	ALBAÑIL	AMORTIZACIÓN FUNCIONARIO	24.147,12 €		
8	8081	CONSEJERIA DE FOMENTO	APAREJADOR	CONGELACIÓN FUNCIONARIO	46.784,88 €		
9	8279	CONSEJERIA DE FOMENTO	ARQUITECTO	CONGELACIÓN FUNCIONARIO	56.497,08 €		
10	8183	CONSEJERIA DE FOMENTO	ARQUITECTO TÉCNICO	CONGELACIÓN FUNCIONARIO	47.299,44 €		
11	8009	CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO	ATS / DUE	AMORTIZACIÓN FUNCIONARIO	36.532,20 €		
12	8002	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONGELACIÓN FUNCIONARIO	23.754,72 €		
13	8013	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONGELACIÓN FUNCIONARIO	23.754,72 €		
14	8014	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONGELACIÓN FUNCIONARIO	23.754,72 €		
15	8015	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONGELACIÓN FUNCIONARIO	23.754,72 €		
16	8016	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONGELACIÓN FUNCIONARIO	23.754,72 €		
17	8017	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONGELACIÓN FUNCIONARIO	23.754,72 €		
18	8018	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONGELACIÓN FUNCIONARIO	23.754,72 €		
19	8243	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONGELACIÓN FUNCIONARIO	23.754,72 €		
20	8244	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONGELACIÓN FUNCIONARIO	23.754,72 €		
21	8245	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONGELACIÓN FUNCIONARIO	23.754,72 €		
22	8246	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AMORTIZACIÓN FUNCIONARIO	23.754,72 €		
23	8247	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AMORTIZACIÓN FUNCIONARIO	23.754,72 €		
24	8248	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AMORTIZACIÓN FUNCIONARIO	23.754,72 €		
25	8280	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AMORTIZACIÓN FUNCIONARIO	23.754,72 €		
26	8281	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AMORTIZACIÓN FUNCIONARIO	23.754,72 €		
27	8282	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AMORTIZACIÓN FUNCIONARIO	23.754,72 €		





CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

ACTAS

28	8283	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	23.754,72 €	
29	8284	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	23.754,72 €	
30	8285	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	23.754,72 €	
31	8286	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	23.754,72 €	
32	8051	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	27.990,00 €	
33	8249	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	27.990,00 €	
34	8414	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	27.990,00 €	
35	8415	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	27.990,00 €	
36	8416	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	27.990,00 €	
37	8021	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER	AUXILIAR DE PUERICULTURA	AMORTIZACIÓN	LABORAL		22.909,80 €
38	8288	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER	AUXILIAR DE PUERICULTURA	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	29.884,20 €	
39	8289	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	AUXILIAR FORESTAL	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	24.100,68 €	
40	8290	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	AUXILIAR FORESTAL	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	24.100,68 €	
41	8291	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	AUXILIAR FORESTAL	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	24.100,68 €	
42	8292	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	AUXILIAR FORESTAL	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	24.100,68 €	
43	8293	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	AUXILIAR FORESTAL	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	24.100,68 €	
44	8294	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	AUXILIAR FORESTAL	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	24.100,68 €	
45	8295	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	AUXILIAR FORESTAL	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	24.100,68 €	
46	8296	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	AUXILIAR FORESTAL	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	24.100,68 €	
47	8012	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	AUXILIAR JARDINES	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	22.699,44 €	
48	8027	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	AUXILIAR JARDINES	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	22.699,44 €	
49	8028	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	AUXILIAR JARDINES	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	22.699,44 €	
50	8029	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	AUXILIAR JARDINES	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	22.699,44 €	
51	8079	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	AUXILIAR JARDINES	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	22.699,44 €	
52	8202	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	AUXILIAR JARDINES	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	22.699,44 €	
53	8030	CONSEJERÍA DE FOMENTO	AUXILIAR JARDINES	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	23.004,72 €	
54	8154	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	AYUDANTE CHAPISTA	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	22.628,40 €	
55	8038	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER	AYUDANTE COCINA	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	22.628,40 €	
56	8107	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	AYUDANTE ELECTRICISTA	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	21.217,44 €	
57	8069	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	AYUDANTE MAQUINISTA	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	20.938,92 €	
58	8084	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	AYUDANTE MAQUINISTA	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	25.480,80 €	
59	8141	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO	AYUDANTE MATARIFE	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	25.480,80 €	
60	8099	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	AYUDANTE PINTOR	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	22.628,40 €	
61	8031	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO	AYUDANTE SEPULTURERO	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	23.372,16 €	
62	8085	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	AYUDANTE SOLDADOR	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	22.358,52 €	
63	8032	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER	CAMARERO/LIMPIADOR	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	20.913,00 €	



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

ACTAS

64	8049	CONSEJERÍA DE EDUCULTURA Y MUJER	CAMARERO/IMPADOR	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	20.913,00 €	
65	8097	CONSEJERÍA DE EDUCULTURA Y MUJER	CAMARERO/IMPADOR	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	20.913,00 €	
66	8187	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	CAMARERO/IMPADOR	CONGELACIÓN	LABORAL		21.675,12 €
67	8341	CONSEJERÍA DE EDUCULTURA Y MUJER	CAMARERO/IMPADOR	CONGELACIÓN	LABORAL		21.675,12 €
68	8406	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	CARTERO	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	23.754,72 €	
69	8417	CONSEJERÍA DE EDUCULTURA Y MUJER	COCINERO 1º	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	30.302,04 €	
70	8011	CONSEJERÍA DE EDUCULTURA Y MUJER	COCINERO 1º	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	30.302,04 €	
71	8039	CONSEJERÍA DE EDUCULTURA Y MUJER	COCINERO 1º	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	30.302,04 €	
72	8139	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	COCINERO 1º	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	30.302,04 €	
73	8151	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	CONDUCTOR	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	22.693,68 €	
74	8419	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	CONDUCTOR	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	22.693,68 €	
75	8420	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	CONDUCTOR	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	22.693,68 €	
76	8109	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	CONTROLADOR SERVICIOS	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	40.647,24 €	
77	8110	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	CONTROLADOR SERVICIOS	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	40.647,24 €	
78	8060	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	COORDINADOR MEDIO AMBIENTE	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	28.917,24 €	
79	8111	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	CUIDADOR	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	24.658,08 €	
80	8421	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	CUIDADOR	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	24.658,08 €	
81	8422	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	CUIDADOR	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	24.658,08 €	
82	8423	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	CUIDADOR	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	24.658,08 €	
83	8056	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	CUIDADOR VIG. DE ANIMALES	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	21.651,72 €	
84	8033	CONSEJERÍA DE FOMENTO	DELINEANTE	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	29.730,60 €	
85	8354	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	DIPLOMADO EN EMPRESARIALES	CONGELACIÓN	LABORAL		37.062,96 €
86	8306	CONSEJERÍA DE EDUCULTURA Y MUJER	DIRECTOR DE GUARDERÍA	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	44.732,04 €	
87	8175	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	DIRECTOR GUARDERÍA	CONGELACIÓN	LABORAL		36.301,44 €
88	8020	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	EDUCADOR	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	38.213,64 €	
89	8155	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	EDUCADOR	CONGELACIÓN	LABORAL		37.902,84 €
90	8304	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	EDUCADOR	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	38.213,64 €	
91	8357	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	EMPLEADO INF. Y REGISTRO	CONGELACIÓN	LABORAL		31.070,04 €
92	8185	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	EMPLEADO SERVICIOS DIVERSOS	AMORTIZACIÓN	LABORAL		20.621,64 €
93	8186	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	EMPLEADO SERVICIOS DIVERSOS	AMORTIZACIÓN	LABORAL		20.621,64 €
94	8065	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO	ENCARGADO CEM. MUSULMAN	CONGELACION	FUNCIONARIO	33.833,88 €	
95	30000	CONSEJERÍA DE EDUCULTURA Y MUJER	ENCARGADO DE MUSEO	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO		
96	8062	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENCARGADO MANTENIMIENTO	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	23.754,72 €	
97	8063	CONSEJERÍA DE EDUCULTURA Y MUJER	ENCARGADO MUSEO	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	32.355,84 €	
98	30004	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ESC. ADMVA. ORG. AUTONOMOS	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO		
99	8149	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO	FRIGORISTA	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	27.413,40 €	



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

ACTAS

100	8278	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	GESTOR ALMACÉN	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	39.220,68 €	
101	8043	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	GUARDA DEPOSITO VEHÍCULOS	AMORTIZACIÓN	LABORAL		
102	8052	CONSEJERÍA DE FOMENTO	INGENIERO CAMINOS	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	44.608,80 €	27.015,72 €
103	8152	CONSEJERÍA DE FOMENTO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	37.413,12 €	
104	8010	CONSEJERÍA DE FOMENTO	INSPECTOR TEC. ACT. TURÍSTICAS	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	37.413,12 €	
105	8073	CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN	INTENDENTE POLICÍA LOCAL	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	44.608,20 €	
106	8215	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	JARDINERO	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	23.950,80 €	
107	8207	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	LAVACOCHESES	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	21.571,44 €	
108	8208	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	LAVACOCHESES	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	21.571,44 €	
109	8055	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	MAESTRO ALBAÑIL	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	26.150,40 €	
110	8307	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	MAESTRO CARPINTERO	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	24.288,84 €	
111	8023	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	MAQUINISTA	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	25.071,12 €	
112	8424	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	MAQUINISTA	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	25.071,12 €	
113	8425	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	MAQUINISTA	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	25.071,12 €	
114	8075	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO	MATARIFE	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	24.708,84 €	
115	8047	CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES	MEDIADOR DE CALLE	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	22.714,08 €	
116	8024	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	MONITOR EDUCATIVO	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	24.759,12 €	
117	8308	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	MOZA DE LIMPIEZA	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	22.118,04 €	
118	30001	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	MOZA DE LIMPIEZA	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO		
119	8309	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO	MOZO DE CLÍNICA	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	24.794,52 €	
120	8146	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	NOTIFICADOR	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	23.397,00 €	
121	8147	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	NOTIFICADOR	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	23.397,00 €	
122	8148	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	NOTIFICADOR	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	23.397,00 €	
123	8180	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	NOTIFICADOR	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	23.397,00 €	
124	8181	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	NOTIFICADOR	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	23.397,00 €	
125	8407	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	NOTIFICADOR	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	23.397,00 €	
126	8408	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	NOTIFICADOR	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	23.397,00 €	
127	8409	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	NOTIFICADOR	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	23.397,00 €	
128	8310	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	OBRERO DE LIMPIEZA	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	24.816,96 €	
129	8311	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	25.628,88 €	
130	8312	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	25.628,88 €	
131	8046	CONSEJERÍA DE FOMENTO	OFICIAL ELECTRICISTA	AMORTIZACIÓN	LABORAL		24.235,08 €
132	8045	CONSEJERÍA DE EDUC. CULTURA Y MUJER	OFICIAL INSTRUCTOR JUVENTUD	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	46.950,00 €	
133	4	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	OFICIAL MAYOR	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	66.386,76 €	
134	8209	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	OFICIAL MECÁNICO	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	25.628,88 €	
135	8059	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	OFICIAL SERVICIOS TÉCNICOS	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	21.577,08 €	



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

ACTAS

136	8093	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	OFICIAL SERVICIOS TÉCNICOS	CONGELACIÓN	LABORAL		28.660,68 €
137	8070	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	OPERARIO	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	26.351,88 €	
138	8374	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	OPERARIO	CONGELACIÓN	LABORAL		26.351,88 €
139	8376	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO	OPERARIO FRIGORISTA	CONGELACIÓN	LABORAL		21.511,44 €
140	8005	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ORDENANZA	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	21.918,12 €	
141	8006	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ORDENANZA	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	21.918,12 €	
142	8007	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ORDENANZA	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	21.918,12 €	
143	8092	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ORDENANZA	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	21.918,12 €	
144	8103	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ORDENANZA	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	21.918,12 €	
145	8125	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ORDENANZA	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	21.918,12 €	
146	8138	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ORDENANZA	CONGELACIÓN	LABORAL		20.621,64 €
147	8182	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ORDENANZA	CONGELACIÓN	LABORAL		20.621,64 €
148	8184	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ORDENANZA	CONGELACIÓN	LABORAL		20.621,64 €
149	8383	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ORDENANZA	CONGELACIÓN	LABORAL		20.621,64 €
150	30003	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ORDENANZA TANATORIO	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	27.435,60 €	
151	8210	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ORDENANZA-REPARTIDOR	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	21.875,16 €	
152	8067	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	PEÓN BR.OBRAS	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	21.875,16 €	
153	8083	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	PEÓN BR.OBRAS	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	21.875,16 €	
154	8168	CONSEJERÍA DE FOMENTO	PEÓN BR.OBRAS	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	21.875,16 €	
155	8217	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	PEÓN BR.OBRAS	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	26.299,08 €	
156	30002	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	PEÓN CEMENTERIO	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	26.299,08 €	
157	8087	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO	PEÓN CEMENTERIO MUSULMÁN	CONGELACIÓN	LABORAL		26.299,08 €
158	8388	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO	PEÓN DE ALMACÉN	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	20.873,88 €	
159	8058	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	PEÓN DE ALMACÉN	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	20.873,88 €	
160	8216	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	PEÓN MANTENIMIENTO	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	20.938,92 €	
161	8162	CONSEJERÍA DE EDU, CULTURA Y MUJER	POLICÍA LOCAL	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	30.487,20 €	
162	8316	CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN	POLICÍA LOCAL	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	30.487,20 €	
163	8317	CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN	POLICÍA LOCAL	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	30.487,20 €	
164	8318	CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN	POLICÍA LOCAL	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	30.487,20 €	
165	8319	CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN	POLICÍA LOCAL	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	30.487,20 €	
166	8003	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	PROGRAMADOR	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	33.139,44 €	
167	8211	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	PROGRAMADOR-OPERADOR	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	30.113,64 €	
168	8088	CONSEJERÍA DE HACIENDA	RECAUDADOR	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	26.805,12 €	
169	8040	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	SERENO	CONGELACIÓN	FUNCIONARIO	21.457,92 €	
170	8101	CONSEJERÍA DE EDU, CULTURA Y MUJER	SUBALTERNO	AMORTIZACIÓN	FUNCIONARIO	21.887,28 €	
171	8260	CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN	TEC.ADMON.ESP.BOMBERCONGELACIÓN	FUNCIONARIO	FUNCIONARIO	46.212,96 €	



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
ACTAS

172	8272	CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN	TEC.ADMON.ESP.BOMBERCONGELACIÓN	FUNCIONARIO	46.212,96 €	
173	8267	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	TÉCNICO BAS. PREV. R. LABOR.	CONGELACIÓN	23.742,24 €	
174	8268	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	TÉCNICO BAS. PREV. R. LABOR.	CONGELACIÓN	23.742,24 €	
175	8397	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	CONGELACIÓN	50.963,76 €	
176	8261	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	TÉCNICO INT. PREV. R. LABOR.	CONGELACIÓN	27.943,20 €	
177	8262	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	TÉCNICO INT. PREV. R. LABOR.	CONGELACIÓN	27.943,20 €	
178	8314	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	LABORAL		31.491,36 €
179	8263	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	TÉCNICO SUP. R. LABORALES	CONGELACIÓN	37.191,12 €	
180	8089	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	TELEFONISTA	AMORTIZACIÓN	24.796,56 €	
181	8402	CONSEJERÍA DE HACIENDA	VIGILANTE	AMORTIZACIÓN	LABORAL	20.968,80 €
182	8405	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO	VIGILANTE CUIDADOR DE ANIM.	CONGELACIÓN	LABORAL	21.651,72 €
183	8025	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y MUJER	VIGILANTE/CUIDADOR	CONGELACIÓN	20.968,80 €	
184	8041	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y MUJER	VIGILANTE/CUIDADOR	CONGELACIÓN	20.968,80 €	
185	8050	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y MUJER	VIGILANTE/CUIDADOR	CONGELACIÓN	20.968,80 €	
186	8100	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y MUJER	VIGILANTE/CUIDADOR	CONGELACIÓN	20.968,80 €	
187	8321	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	VIGILANTE/CUIDADOR	CONGELACIÓN	20.968,80 €	
		TOTALES			272.902,04 €	614.787,36 €



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

NEGOCIADO DE RECURSOS HUMANOS

Número Expediente:..... 1212

Fecha Inicio:.....

Fecha Finalización:.....

Apellidos y Nombre:

Asunto:

ACUERDO SOBRE MEDIDAS RETRIBUTIVAS DEL PERSONAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Observaciones:

3. Secretario: El Jefe de Sección de Contratación, que podrá ser sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por la persona designada por el Jefe del Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

Tercero.—Cuando la singularidad del expediente así lo aconseje se podrá constituir por este Organismo una Mesa de Contratación específica.

Cuarto.—Queda derogada la Resolución del Director general del Instituto Nacional de Administración Pública de fecha 6 de septiembre de 1999.

Quinto.—La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de octubre de 2001.—El Director, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

20078 *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2001, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Las Comunidades Autónomas, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 159, apartado primero del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, han efectuado resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, incluyendo las que modifican el sistema de provisión a libre designación.

Igualmente, y en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera del mismo Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, las Comunidades Autónomas han autorizado, a petición de las Corporaciones Locales el desempeño del puesto de Tesorería por funcionario propio, debidamente cualificado.

Una vez remitidas por las Comunidades Autónomas las publicaciones de las resoluciones correspondientes en sus diarios oficiales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, y en la disposición adicional séptima.2 del Real Decreto 1372/2000, de 19 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas,

Esta Dirección General, resuelve publicar conjuntamente las resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las de cambio de sistema de provisión a libre designación, y las autorizaciones excepcionales para el desempeño del puesto de Tesorería, en los términos que se indican en los anexos I, II y III de la presente Resolución.

Madrid, 16 de octubre de 2001.—El Director general, Luis Pérez de Cossío.

ANEXO I

CREACIÓN, SUPRESIÓN Y CLASIFICACIÓN

Comunidad Autónoma de Andalucía

Cádiz

Ayuntamiento de Arcos de la Frontera: Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría General, clase 1.ª (Resolución de 5 de julio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.ª (Resolución de 23 de julio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Granada

Agrupación Calahorra-Ferreira: Disuelta la Agrupación entre los municipios de Calahorra y Ferreira, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Calahorra: Secretaría, clase 3.ª

Ayuntamiento de Ferreira: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Resolución de 10 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Jaén

Diputación Provincial: Se crea y clasifica un puesto de Secretaría, clase 3.ª del Servicio de Asistencia Técnica (Resolución de 29 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.ª (Resolución de 29 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Málaga

Agrupación Periana-Consorcio Montes Alta-Axarquía: Constituida la Agrupación entre los municipios de Periana y el Consorcio Montes Alta-Axarquía, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifica éste en clase 3.ª, quedando como titular con carácter definitivo don Juan José Roldán Rodríguez (Resolución de 18 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Sevilla

Ayuntamiento de La Algaba: Se crea y clasifica el puesto de Oficialía Mayor, clase 2.ª (Resolución de 20 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Consorcio de Transportes del Área de Sevilla: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Resolución de 10 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Ayuntamiento de Corvera de Asturias: Se suprime el puesto de Viceintervención, clase 2.ª (Resolución de 20 de agosto de 2001, de la Dirección General de Cooperación Local del Principado de Asturias).

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Ayuntamiento de Lucmajor: Se crea y clasifica el puesto de Viceintervención, clase 2.ª, como puesto de colaboración, reservado a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada (Resolución de 20 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Relaciones Institucionales del Gobierno Balear).

Ayuntamiento de Felanitx: Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 2.ª a 1.ª clase, y se crea el puesto de Tesorería (Resolución de 24 de julio de 2001, de la Dirección General de Relaciones Institucionales del Gobierno Balear).

Comunidad Autónoma de Canarias

Las Palmas

Mancomunidad del Norte de Gran Canaria: Se exime de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Resolución de 27 de julio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias).

Comunidad Autónoma de Cantabria

Mancomunidad de Municipios del Ayuntamiento de Asón: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Resolución de 28 de junio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria).

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Burgos

Agrupación Villalbilla de Burgos-San Mamés de Burgos-Bumiél y Frandovíñez: Disuelta la Agrupación entre los municipios de Villalbilla de Burgos, San Mamés de Burgos, Bumiél y Frandovíñez, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos: Secretaría, clase 3.ª, quedando como titular con carácter definitivo, don Aquilino Martínez Dueñas.

Agrupación de municipios de San Mamés de Burgos-Bumiél y Frandovíñez, Secretaría, clase 3.ª (Resolución de 5 de julio de 2001, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Salamanca

Ayuntamiento de Monterrubio de la Armuña: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.ª (Resolución de 28 de junio de 2001, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Soria

Agrupación Renieblas-Alconaba-Velilla de la Sierra: Se clasifica el puesto de Secretaría de la Agrupación entre los municipios de Renieblas-Alconaba-Velilla de la Sierra, en clase 3.ª (Resolución de 12 de junio de 2001, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Valladolid

Ayuntamiento de Laguna de Duero: Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría en clase 2.ª (Resolución de 16 de julio de 2001, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, de 3.ª a 2.ª clase, y se crea y clasifica el puesto de Intervención, clase 2.ª (Resolución de 5 de julio de 2001, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Zamora

Diputación Provincial: Se crean y clasifican dos puestos de Secretaría del Servicio de Asistencia Técnica en clase 3.ª (Resolución de 7 de junio de 2001, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*Cuenca*

Mancomunidad de «El Rialto»: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Resolución de 3 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Guadalajara

Agrupación de municipios de Atanzón-Aldeanueva de Guadalajara-Centenera-Caspueñas-Valdegrudas y agrupación de municipios de Pozo de Almoguera-Pozo de Guadalajara-Mazuecos: Disueltas las Agrupaciones de los municipios de Atanzón-Aldeanueva de Guadalajara-Centenera-Caspueñas-Valdegrudas, por una parte, y de Pozo de Almoguera-Pozo de Guadalajara y Mazuecos, por otra, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, y constituida, a los mismos efectos, las Agrupaciones de municipios de Atanzón-Caspueñas-El Pozo de Guadalajara, de Aldeanueva de Guadalajara-Valdegrudas-Centenera, y de Mazuecos-Pozo de Guadalajara, se clasifican los puestos resultantes de la siguientes forma:

Agrupación Atanzón-Caspueñas-El Pozo de Guadalajara: Secretaría, clase 3.ª

Agrupación Aldeanueva de Guadalajara-Centenera-Valdegrudas: Secretaría, clase 3.ª, quedando como titular con carácter definitivo, don Rafael Vicente Santiago Larriba.

Agrupación Mazuecos-El Pozo de Almoguera: Secretaría, clase 3.ª (Resolución de 17 de julio de 2001, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Comunidad Autónoma de Cataluña*Barcelona*

Ayuntamiento de Folgueroles: Separado el municipio de Folgueroles, de la Agrupación formada con los municipios de Tavernoles y Sant Sadurní d'Osonot, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifica el puesto resultante del Ayuntamiento de Folgueroles en Secretaría, clase 3.ª (Resolución de 27 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Ayuntamiento de Badalona: Se crea y clasifica el puesto de Oficialía Mayor, clase 1.ª, como puesto de colaboración, reservado a la subescala de Secretaría, categoría superior (Resolución de 19 de julio de 2001, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Girona

Ayuntamiento de Llagostera: Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 2.ª a 1.ª clase, y se crea y clasifica el puesto de Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Resoluciones de 13 de junio y 5 de julio de 2001, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría, clase 3.ª, como puesto de colaboración, reservado a la subescala de Secretaría-Intervención (Resolución de 13 de junio de 2001, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Lleida

Consell Comarcal L'Alt Urgell: Se crea y clasifica un cuarto puesto de Secretaría, clase 3.ª, adscrito al Servicio de Asistencia Técnica del Consell Comarcal de L'Alt Urgell (Resolución de 7 de agosto de 2001, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Tarragona

Agrupación Prat de Comte-Pinell de Brai: Disuelta la Agrupación entre los municipios de Prat de Comte y Pinell de Brai, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Prat de Comte: Secretaría, clase 3.ª

Ayuntamiento de Pinell de Brai: Secretaría, clase 3.ª (Resolución de 18 de junio de 2001, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Comunidad Autónoma de Extremadura*Badajoz*

Diputación Provincial: Se crea y clasifica el puesto de Oficialía Mayor, clase 2.ª, como puesto de colaboración, reservado a la subescala de Secretaría, categoría de entrada (Resolución de 1 de agosto de 2001, de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura).

Ayuntamiento de Los Santos de Maimona: Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría-Intervención, como puesto de colaboración, reservado a la subescala de Secretaría-Intervención (Resolución de 23 de mayo de 2001, de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura).

Cáceres

Diputación Provincial: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.ª del Servicio de Asistencia Técnica (Resolución de 29 de mayo de 2001, de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura).

Comunidad Autónoma de Galicia*A Coruña*

Ayuntamiento de Oroso: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría de 3.ª a 2.ª clase y se crea y clasifica el puesto de Intervención, clase 2.ª (Orden de 23 de julio de 2001, de la Consejería de la Presidencia y Administración Pública de la Junta de Galicia).

Ayuntamiento de Santiago de Compostela: Se crea y clasifica el puesto de Vicetresorería como puesto de colaboración, reservado a la subescala de Intervención-Tesorería (Orden de 31 de julio de 2001, de la Consejería de la Presidencia y Administración Pública de la Junta de Galicia).

Comunidad Autónoma de Madrid

Ayuntamiento de Arroyomolinos: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, de 3.ª a 2.ª clase y se crea y clasifica el puesto de Intervención, clase 2.ª (Resolución de 25 de junio de 2001, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid).

Agrupación Batres-Casarrubuelos: Disuelta la Agrupación entre los municipios de Batres-Casarrubuelos, para el mantenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Batres: Secretaría, clase 3.ª

Ayuntamiento de Casarrubuelos: Secretaría, clase 3.ª, quedando como titular con carácter definitivo, don Jesús Molina de la Torre (Orden 938/2000, de 31 de enero, de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid).

Comunidad Autónoma del País Vasco*Guiipúzcoa*

Ayuntamiento de Soralue-Placencia de las Armas: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, de 2.ª a 3.ª clase y se suprime el puesto de Intervención, clase 2.ª (Resolución de 4 de mayo de 2001, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno Vasco).

Comunidad Autónoma Valenciana*Alicante*

Mancomunidad de Servicios de Beneixana-Campo de Mirra-Cañada: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Orden de 2 de mayo de 2001, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Castellón

Ayuntamiento de Burriana: Se modifica la clasificación del puesto de Oficialía Mayor, de 2.ª a 1.ª clase (Orden de 2 de mayo de 2001, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Agrupación de Toras-Teresa: Disuelta la Agrupación entre los municipios de Toras y Teresa, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Toras: Secretaría, clase 3.ª

Ayuntamiento de Teresa: Secretaría, clase 3.ª (Orden de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Valencia

Ayuntamiento de Sedavi: Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 2.ª a 1.ª clase, y se crea la Tesorería (Orden de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Ayuntamiento de Riba-roja: Se crea y clasifica el puesto de Oficialía Mayor, clase 3.ª, como puesto de colaboración reservado a la subescala de Secretaría-Intervención (Orden de 2 de mayo de 2001, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Agrupación Intervención Foios-Museros: Constituida la Agrupación entre los municipios de Foios y Museros para el sostenimiento en común del puesto de Intervención, se clasifica éste en clase 2.ª (Orden de 2 de mayo de 2001, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

ANEXO II**Libre designación**

Diputación Provincial de Ourense: Vicesecretaría, clase 1.ª (Orden de 13 de junio de 2001, de la Consejería de la Presidencia y Administración Pública de la Junta de Galicia).

Diputación Provincial de Zamora: Secretaría, clase 1.ª (Resolución de 14 de junio de 2001, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Diputación Provincial de Teruel: Secretaría, clase 1.ª, Intervención, clase 1.ª Tesorería (Resolución de 14 de junio de 2001, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón).

Diputación Provincial de Soria: Jefe del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios, clase 1.ª (Resolución de 25 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Ciudad Autónoma de Ceuta: Oficialía Mayor, clase 1.ª (Acuerdo de 30 de agosto de 2001, de la Ciudad Autónoma de Ceuta).

ANEXO III**Autorizaciones excepcionales puesto de Tesorería**

Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) (Resolución de 5 de julio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Úbeda (Jaén) (Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Gines (Sevilla) (Resolución de 27 de junio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Felanitx (Illes Balears) (Resolución de 24 de julio de 2001, de la Dirección General de Relaciones Institucionales del Gobierno Balear).

Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat (Barcelona) (Resolución de 23 de julio de 2001, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Ayuntamiento de Alcalá de Xivert (Castellón) (Orden de 31 de agosto de 2001, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Ayuntamiento de Sedavi (Valencia) (Orden de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

**MINISTERIO
DE SANIDAD Y CONSUMO**

20079 *RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2001, de la Secretaría General de Gestión y Cooperación Sanitaria, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Melilla, para el desarrollo y la evaluación de actividades para prevenir la infección por VIH.*

Suscrito el 6 de agosto de 2001, Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Melilla, para el desarrollo y la evaluación de actividades para prevenir la infección por VIH, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de septiembre de 2001.—El Secretario general, Rubén F. Moreno Palanques.

ANEXO QUE SE CITA

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Melilla, para el desarrollo y la evaluación de actividades para prevenir la infección por VIH

Madrid, 6 de agosto de 2001.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Celia Villalobos Talero, Ministra de Sanidad y Consumo, nombrada mediante Real Decreto

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1725 *Resolución de 31 de enero de 2013, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.*

Las Comunidades Autónomas, en uso de las competencias atribuidas por el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, han adoptado resoluciones de creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, incluyendo las que modifican el sistema de provisión a libre designación.

Una vez remitidas por las Comunidades Autónomas las publicaciones de las resoluciones expresadas en sus correspondientes Diarios Oficiales, en los términos contemplados en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, esta Dirección General en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, resuelve:

Publicar conjuntamente las resoluciones de creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, así como las de cambio de sistema de provisión a libre designación, en los términos que se indican respectivamente en los anexos I y II de la presente resolución.

Madrid, 31 de enero de 2013.—La Directora General de la Función Pública, Carmen Sánchez-Cortés Martín.

ANEXO I

Creación, supresión y clasificación

Comunidad Autónoma de Andalucía

Provincia de Cádiz.

Ayuntamiento de Arcos de la Frontera: Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase primera.

(Resolución de 11 de octubre de 2012, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Provincia de Granada:

Agrupación de Pórtugos: Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de La Taha y Pórtugos, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría - Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo don Antonio Jesús Calancha Martín, N.R.P. 74688494/68/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Pórtugos.

(Resolución de 30 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Granada: Se suprime el puesto de Adjunto a Secretaría, clase primera, creado para hacer efectiva la previsión contenida en el artículo 29 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 11 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Provincia de Huelva.

Ayuntamiento de Huelva: Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase primera.

(Resolución de 11 de octubre de 2012, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Provincia de Sevilla:

Diputación Provincial de Sevilla: Se crean y clasifican dos puestos de (SAT) Secretaría de clase tercera, reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 9 de octubre de 2012, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Comunidad Autónoma de Aragón

Provincia de Huesca.

Ayuntamiento de Huesca: El puesto de colaboración de Colaborador Inmediato a las funciones de Intervención, clase segunda, pasa a denominarse Habilitado Estatal Colaborador-Jefe de Gestión de Ingresos, clase segunda, permaneciendo reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

(Resolución de 10 de octubre de 2012, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón).

Ayuntamiento de Sabiñánigo: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase primera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Se modifica la clasificación del puesto de Intervención, pasando de clase primera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención - Tesorería, categoría de entrada.

Se suprime el puesto de Tesorería.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación de los mencionados puestos de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

(Resolución de 12 de marzo de 2012, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón).

Provincia de Teruel.

Agrupación de Torrecilla de Alcañiz: Se disuelve la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre el Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz y la Mancomunidad de Abastecimiento de Aguas de Guadalupe-Mezquín.

Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Torrecilla de Alcañiz y Valdealgorfa y la Mancomunidad de Abastecimiento de Aguas de Guadalupe-Mezquín, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Orden de 15 de mayo de 2012, del Departamento de Política Territorial e Interior y Resolución de 15 de mayo de 2012, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón).

Provincia de Zaragoza.

Ayuntamiento de Zaragoza: Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase primera.

(Resolución de 27 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón).

Diputación Provincial de Zaragoza: Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase primera.

(Resolución de 27 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón).

Comunidad Autónoma de Las Illes Balears

Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar: Se suprime el puesto de colaboración de Oficial Mayor, clase tercera.

(Resolución de 19 de noviembre de 2012, del Consejero de Administraciones Públicas del Gobierno de las Illes Balears).

Comunidad de Castilla y León

Provincia de Burgos.

Diputación Provincial de Burgos: Se suprime el puesto de colaboración de Adjunto a la Intervención, clase primera.

(Resolución de 24 de septiembre de 2012, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León).

Provincia de León.

Agrupación de Fresno de la Vega: Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de San Cristóbal de la Polantera y Fresno de la Vega, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo don José María Martínez Rodríguez, N.R.P. 9754348/24/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Fresno de la Vega.

(Resolución de 9 de noviembre de 2012, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León).

Agrupación de Santa Colomba de Somoza: Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Molinaseca y Santa Colomba de Somoza, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo don Raúl García González, N.R.P. 71503137/68/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza.

(Resolución de 2 de enero de 2013, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León).

Provincia de Segovia.

Mancomunidad La Atalaya: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 13 de diciembre de 2012, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León).

Provincia de Valladolid.

Agrupación de Pozal de Gallinas y Agrupación de San Vicente del Palacio: Disueltas las Agrupaciones para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituidas de una parte entre los Ayuntamientos de Pozal de Gallinas y La Zarza, y de otra entre los Ayuntamientos de San Vicente de Palacio, San Pablo de la Moraleja, Ramiro y Moraleja de las Panaderas, se adoptan los siguientes acuerdos:

Agrupación de San Vicente de Palacio: Se constituye una nueva Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de San Vicente de Palacio, San Pablo de la Moraleja y Ramiro, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrada con carácter definitivo doña María Henar Urdiales Martín, N.R.P. 9316473/57/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la disuelta Agrupación de San Vicente de Palacio.

Agrupación de Pozal de Gallinas: Se constituye una nueva Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Pozal de Gallinas, La Zarza y Moraleja de las Panaderas, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrada con carácter definitivo doña Natalia de la Hoz Sánchez, N.R.P. 12370154/68/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la disuelta Agrupación de Pozal de Gallina.

(Resolución de 2 de enero de 2013, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León).

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Provincia de Albacete.

Agrupación de Fuensanta: Se disuelve la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre el Ayuntamiento de Fuensanta y la Mancomunidad Mancha del Júcar.

Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Fuensanta y Villalgordo del Júcar y la Mancomunidad Mancha del Júcar, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 12 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Provincia de Ciudad Real.

Agrupación de Alcolea de Calatrava: Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Ballesteros de Calatrava y Alcolea de Calatrava, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 28 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Agrupación de Navas de Estena: Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Hontanar y Navas de Estena, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 18 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Agrupación de Agudo: Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Agudo y Valdemanco del Esteras, se adoptan los siguientes acuerdos:

Agrupación de Alamillo: Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Alamillo y Valdemanco del Esteras, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Agudo: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 28 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Mancomunidad Pueblos de los Montes: Se crea el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resoluciones de 26 de septiembre y de 22 de octubre de 2012, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Provincia de Guadalajara.

Agrupación de Peñalver: Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Fuentelencina, Berrinches y Peñalver y la Mancomunidad de Villas Alcarreñas, se adoptan los siguientes acuerdos:

Agrupación de Peñalver: Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Fuentelencina, Berrinches y Peñalver, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo doña María Sagrario Perdiguero Roy, N.R.P. 70164374/02/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la Agrupación disuelta.

Mancomunidad de Villas Alcarreñas: Se crea el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Ayuntamiento de Torrejón del Rey: Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría-Intervención, clase tercera.

(Resolución de 29 de agosto de 2012, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha)

Comunidad Autónoma de Cataluña

Provincia de Barcelona.

Ayuntamiento de Molins de Rei: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase segunda a clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

Se modifica la clasificación del puesto de Intervención, pasando de clase segunda a clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación de los mencionados puestos de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución GRI/1827/2012, de 5 de septiembre, de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña).

Provincia de Girona.

Agrupación de Capmany: Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Espolla y Capmany, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución GRI/62/2013 de 17 de enero, de la Consejería de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalitat de Cataluña).

Agrupación de Camprodon: Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Sant Pau de Segúries y Camprodon, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Camprodon: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, quedando nombrado con carácter definitivo don Luis López García, N.R.P. 90000790/57/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la Agrupación disuelta.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Ayuntamiento de Sant Pau de Segúries: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución GRI/2588/2012, de 20 de noviembre, de la Consejería de Gobernación y Relaciones Institucionales y Resoluciones GRI/3211/2012 y GRI/3212/2012, de 20 de noviembre, de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña).

Agrupación de Darnius: Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Boadella i les Escaules y Darnius, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Darnius: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Boadella i les Escaules: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución GRI/1818/2012 de 30 de agosto, de la Consejería de Gobernación y Relaciones Institucionales, y Resoluciones GRI/2305/2012 y GRI/2306/2012, de 30 de agosto, de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña).

Mancomunidad de municipios de Palamós, Calonge y Vall-llobrega: Se exime de la obligación de mantener los puestos de Secretaría e Intervención. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio y en el artículo 9 del Decreto 195/2008, de 7 de octubre, por el que se regulan determinados aspectos del régimen jurídico del personal funcionario con habilitación de carácter estatal de las entidades locales de Cataluña.

(Resolución GRI/2589/2012 de 20 de noviembre, de la Consejería de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalitat de Cataluña).

Provincia de Lleida.

Ayuntamiento de Cervera: Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría-Intervención, clase tercera.

(Resolución GRI/2895/2012, de 5 de diciembre, de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña).

Ayuntamiento de Molsosa, La: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio y el artículo 9 del Decreto 195/2008, de 7 de octubre, por el que se regulan determinados aspectos del régimen jurídico del personal funcionario con habilitación de carácter estatal de las entidades locales de Cataluña.

(Resolución GRI/2590/2012 de 20 de noviembre, de la Consejería de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalitat de Cataluña).

Ayuntamiento de Valls d'Aguilar, Les: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio y en el artículo 9 del Decreto 195/2008, de 7 de octubre, por el que se regulan determinados aspectos del régimen jurídico del personal funcionario con habilitación de carácter estatal de las entidades locales de Cataluña.

(Resolución GRI/11/2013, de 8 de enero, de la Consejería de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalitat de Cataluña).

Entidad Municipal Descentralizada de Baiasca: Se crea y se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio y en el artículo 9 del Decreto 195/2008, de 7 de octubre, por el que se regulan determinados aspectos del régimen jurídico del personal funcionario con habilitación de carácter estatal de las entidades locales de Cataluña.

(Resolución GRI/1847/2012, de 6 de septiembre, de la Dirección General de Administración Local, y Resolución GRI/2820/2012, de 29 de noviembre, de la Consejería de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalitat de Cataluña).

Provincia de Tarragona.

Agrupación de Vimbodí i Poblet: Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Vallclara y Vimbodí i Poblet, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución GRI/1817/2012, de 29 de agosto, de la Consejería de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalitat de Cataluña).

Comunidad Autónoma de Extremadura

Provincia de Badajoz.

Agrupación de Acedera: Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre Ayuntamiento de Acedera la Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipio de Los Guadalperales, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura).

Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, con motivo de la constitución como municipio independiente de la extinta Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de igual denominación, permaneciendo reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención y quedando nombrada con carácter definitivo doña Marisol Castillo Barrero, N.R.P. 28595459/46/A/3003, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la extinta Entidad de ámbito territorial inferior al municipio.

(Resolución de 29 de octubre de 2012, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura).

Provincia de Cáceres.

Mancomunidad Riberos del Tajo: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura).

Comunidad de Madrid

Ayuntamiento de Alpedrete: Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase segunda.

(Resolución de 18 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid).

Ayuntamiento de Nuevo Baztán: Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría-Intervención, clase tercera.

(Resolución de 29 de octubre de 2012, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid y Corrección de errores de 26 de noviembre).

Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase segunda a clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

Se modifica la clasificación del puesto de Intervención, pasando de clase segunda a clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

Estas modificaciones en la clasificación no afectarán a los destinos de los funcionarios que hayan sido nombrados con carácter definitivo en los puestos de trabajo que se reclasifican.

Se crea y clasifica el puesto de Tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 17 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid).

Ayuntamiento de Villalbilla: Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase tercera.

(Resolución de 29 de agosto de 2012, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid).

Comunidad Autónoma de La Rioja

Agrupación de Arenzana de Abajo: Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Camprovin y Arenzana de Abajo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Agrupación de Huércanos: Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Camprovin y Huércanos, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Arenzana de Abajo: Se crea el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución núm. 643, de 18 de octubre de 2012, de la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja).

Comunitat Valenciana

Provincia de Alicante.

Agrupación de Lorcha: Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Planes y Lorcha, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Planes: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Lorchas: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 13 de diciembre de 2012, de la Consejería de la Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana).

Agrupación de Vall de Gallinera: Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Adsubia-Forna y Vall de Gallinera, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo doña Ana Alfonso Terol, N.R.P. 20018721/24/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Vall de Gallinera.

(Resolución de 8 de enero de 2013, de la Consejería de la Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana).

Ayuntamiento de Almoradí: Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría-Intervención, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Se suprime el puesto de colaboración de Oficial Mayor, clase tercera.

(Resolución de 7 de noviembre de 2012, de la Consejería de la Presidencia de la Generalitat Valenciana).

Diputación Provincial de Alicante: Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

(Resolución de 21 de enero de 2013, de la Consejería de la Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana).

Mancomunidad de Alcoià i El Comtat, ('L): Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 13 de diciembre de 2012, de la Consejería de la Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana).

Provincia de Valencia.

Agrupación de Sempere: Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Guadasséquies y Sempere, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Guadasséquies: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría – Intervención, quedando nombrada con carácter definitivo doña Cristina Menéndez de la Cruz, N.R.P. 44857790/57/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la Agrupación disuelta.

Ayuntamiento de Sempere: Se crea el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 3 de septiembre de 2012, de la Consejería de la Presidencia de la Generalitat Valenciana).

Ayuntamiento de Benifaió: Se suprime el puesto de colaboración de Oficial Mayor, clase segunda.

(Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Consejería de la Presidencia de la Generalitat Valenciana).

Ayuntamiento de Eliana('L): Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Oficial Mayor, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 11 de diciembre de 2012, de la Consejería de la Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana).

Ayuntamiento de Gandía: El puesto de Secretaría de clase primera pasa a denominarse Secretario General del Pleno, clase primera, permaneciendo reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

El puesto de Intervención de clase primera pasa a denominarse Interventor General Municipal, clase primera, permaneciendo reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación de los mencionados puestos de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

Se crea y clasifica el puesto de Jefe de Contabilidad Municipal y de Actividades Empresariales, clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Se suprime el puesto de colaboración de Jefe de Servicio de Actividades Empresariales Municipales, clase segunda.

(Resolución de 30 de agosto de 2012, de la Consejería de la Presidencia y Resolución de 13 de diciembre de 2012, de la Consejería de la Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana).

Ayuntamiento de Puig de Santa María, El: Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase tercera.

(Resolución de 4 de enero de 2013, de la Consejería de la Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana).

Ayuntamiento de Rafelbunyol: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

La modificación de la clasificación no afectará a los destinos de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 24 de septiembre de 2012, de la Consejería de la Presidencia de la Generalitat Valenciana).

Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna: Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase segunda.

(Resolución de 30 de noviembre de 2012, de la Consejería de la Presidencia de la Generalitat Valenciana).

Ayuntamiento de Torrent: Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Director General de la Oficina Presupuestaria, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 9 de enero de 2013, de la Consejería de la Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana).

Comunidad Autónoma del País Vasco

Provincia de Álava.

Consortio de Aguas de Iruña de Oca: Se crea el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán por funcionario con habilitación de carácter estatal mediante alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 13 de noviembre de 2012, de la Dirección de Registros Administrativos y de Régimen Local del Gobierno Vasco).

ANEXO II**Libre designación**

Ayuntamiento de Gandía, (Valencia): Se clasifica el puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

Se clasifica el puesto de Jefe de Contabilidad Municipal y de Actividades Empresariales, clase segunda, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 30 de agosto de 2012, de la Consejería de la Presidencia de la Generalitat Valenciana).

Diputación Provincial de Alicante: Se clasifica el puesto de Vicesecretaría, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 21 de enero de 2013, de la Consejería de la Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana).

Diputación Provincial de Toledo: Se clasifica el puesto de Secretaría de clase primera a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 26 de octubre de 2012, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).